



La Ley 14/1998, General de Sanidad, fija como una de las actuaciones de los Servicios de Salud de las Administraciones Públicas “la asistencia especializada que incluye la asistencia domiciliaria, hospitalización y rehabilitación”. Asimismo la Ley 12/2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid establece que ésta desarrollará las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria necesarias para asegurar la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales

El Real Decreto 1032/2006, Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el Procedimiento para su actualización, establece en su Anexo III “Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada”, que la misma incluirá todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente

Debido a que el Sistema Público Sanitario de la Comunidad de Madrid no cuenta con medios propios suficientes, para atender en plazo a los pacientes afectos de problemas clínicos con necesidades terapéuticas de terapias respiratorias domiciliarias, el Servicio Madrileño de Salud viene dando cobertura a estas necesidades asistenciales mediante contrataciones de gestión de servicios públicos, al amparo de la normativa vigente en cada momento.

El último de estos contratos, de referencia C.A. TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS 2011, adjudicado por Resolución de 16.06.2012 y modificado por Resolución de 21.06.2012, finaliza su vigencia máxima el próximo 30.06.2018.

Continuando las necesidades asistenciales que motivaron la celebración de este contrato, debido a la falta de recurso para dotar a los pacientes de un recurso de carácter vital en un plazo mínimo y adecuado, es necesaria la convocatoria de un nuevo proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la normativa comunitaria aplicable, para la adjudicación de un contrato de concesión de servicios, de regulación armonizada, mediante pluralidad de criterios.

Por todo lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 23.2 y 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre y artículo 3.4 del Decreto 49/03, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril de 2003, corrección de errores B.O.C.M. de 23 de mayo), esta **VICECONSEJERÍA DE SANIDAD**, Órgano de Contratación del Servicio Madrileño de Salud

## ORDENA

**PRIMERO.-** El **INICIO** del expediente para la convocatoria del contrato de concesión de servicios de referencia C.A. 3/2018 TERAPIAS RESPIRATORIAS, a realizar mediante concurso abierto por pluralidad de criterios, de regulación armonizada, con el objeto de dar cobertura a la prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 131, 146 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa aplicable.





Comunidad  
de Madrid

Subdirección General de Análisis de Costes  
Dirección General de Gestión Económico-Financiera  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**SEGUNDO.-** La Tramitación urgente en base a las razones de interés público que lo motivan, debido a la imposibilidad de asumir la atención en plazo a los pacientes afectos de patologías respiratorias, del expediente de convocatoria del contrato de concesión de servicios de referencia C.A. 3/2018 TERAPIAS RESPIRATORIAS, cuyo objeto es la prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid que precisen esta atención sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,

Fdo.: Fernando Prados Roa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999745409574326590023